



Resolución Jefatural

N° 647-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1131-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar en el cual se ha verificado de oficio el cumplimiento Compromiso de Servicio al Perú de noventa (90) beneficiarios señalados en el Anexo 1 del mismo y que forma parte integrante de la presente resolución; y demás recaudos del Expediente N° 41033-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 236-2013-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprobó las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2014-I, se estableció que los beneficiarios egresados de dicha beca deberían cumplir el siguiente compromiso de servicio al Perú:

“Permanecer en el Perú por el periodo de tres (3) años después de finalizados mis estudios como becario. Dictar talleres de un mínimo de cuatro (4) horas mensuales por el periodo de un (1) año en un instituto u otras entidades, preferentemente en su localidad de origen, con la finalidad de transmitir los conocimientos adquiridos. Informar anualmente al PRONABEC de la prestación de servicios profesionales que me encuentro realizando.”

Que, mediante la Norma Técnica “Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024- MINEDU-VMGI-PRONABEC, y modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 052-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC (en adelante Norma Técnica), se incorporan seis (06) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica prescribe que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el “Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú”, aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica indica que, todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, conforme al numeral 5.3. de la Norma Técnica los beneficiarios de becas para estudios de pregrado deben prestar servicios por el periodo de un (01) año después de finalizados sus estudios;

Que, asimismo, mediante literal a) del numeral 8.4 de la Norma Técnica se excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú, de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país o retorno a una determinada región del país, siempre que el servicio sea favorable al país;

Que, mediante Informe N° 1131-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 27 de mayo de 2025, se ha determinado que noventa (90) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2014-I, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria y la Norma Técnica, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 1131-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los noventa (90) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2014-I cuentan con naturaleza conexas, esto es la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú I, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO

de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”; asimismo, el artículo 161.1 del mismo cuerpo normativo establece que: “*Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver*”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Norma Técnica, se puede establecer que los noventa (90) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2014-I, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC; modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR, los procedimientos sobre acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los noventa (90) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2014-I, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar PROCEDENTE la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los noventa (90) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los noventa (90) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2014-I.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los noventa (90) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ABILIO MENDOZA SALAS	70122896
2	ADITH GOMEZ ARROYO	72361054
3	ALEXANDRA SALCEDO ROJAS	71113434
4	ALFREDO PEREZ GUTIERREZ	71598391
5	ALONDRA TALI RIVERA LAVADO	60369611
6	ALVARO PONCE CUADROS	71725584
7	AMANCIA BARROS CUSICHE	71350090
8	ANGEL RUDY PITUY TORRES	72081662
9	ANTONI RENSO ESPINAL QUISPE	71561319
10	ARIEL CRISTIAN VASQUEZ MAYTA	72414386
11	CLEISON ROLANDO PEÑA ALVA	75318535
12	CRISTIAN VALERY SOTO VILLACRIS	70414237
13	CRISTIAN VICTOR DE LA CRUZ OJEDA	70239320
14	DARWIN BARZOLA MANCILLA	70772444
15	DELIA ESCOBAR ÑAHUI	73464991
16	DORIS DOLKAS CALLE SAUÑE	71780193
17	EDWIN IVAN FERNANDEZ CASTILLO	72145978
18	EDY LAPA HUARCAYA	70075696
19	ESPERANZA RAQUEL SULLCARAY ROJAS	73616163
20	FELIX ANTONY LEON MENDEZ	71697065
21	FIDELINO RANDY MEDINA AQUISE	71846498
22	FRANK JAIME FABIAN PUENTE	74476930
23	GABI SALDIVAR CHAMPI	70900450
24	GAD SEBASTIAN LIMA	46707589
25	GANDY WILKER VELASQUEZ TAMBRAICO	70772197
26	GEOVANI ROCA ROJAS	71088517
27	GILDA GUEVARA ROJAS	73962084
28	GOSOY JECHUNA REYES	71350078
29	HEBER PEREZ GUTIERREZ	71127290
30	HELLY BANESA CHAVEZ HINOSTROZA	74325952
31	IDIÑO JOVER QUISPE RAYMUNDEZ	77678561
32	IRIS NATALI ROMERO LIMAYLLA	71647716
33	ISAI ELIAZAR GUZMAN JERI	70603829
34	JAIRO YAISON CONDORI MUÑOZ	77066695
35	JANIN DAYGORO VALLADOLID CAPCHA	72373755
36	JEAN TAYPE MONTAÑEZ	71134589
37	JEHU SEBASTIAN LIMA	47257358
38	JEIDY MARIEL FLORES QUISPE	48749571
39	JENNY GLORIA VARGAS HUANACO	75771982
40	JERSON RICKY GONZALES PUENTE	73947024

41	JHERSON URPE CANCHANYA	76179215
42	JHON WILLIANS TOMAYLLA MORALES	74356927
43	JHONATAN HUILLCA DAVALOS	72089314
44	JIMMY JOEL JAUREGUI CAMPOS	46871886
45	JIMY ALEXIS ILLESCA ALMONACID	71556717
46	JOEL SULLCA LAURA	72369319
47	JOHAL TORRES QUISPE	72132068
48	JOSBEL ERIKA HUAMAN ROSAS	77042782
49	JOSE LUIS LOZA MALLQUI	76234635
50	JOSE RUBEN ACEVEDO RIVERA	71571568
51	KELVIN HUILLCA DAVALOS	72089315
52	KEVIN ROOSVELT CHANTE CASTRO	73470589
53	LAURA CRISTINA VALDIVIA SANCHEZ	76361655
54	LUIS ANGEL HUANASCA RAMOS	71039374
55	LUZ CLARITA INGA MAYTA	75672348
56	MANUEL MORALES SANCHEZ	46953177
57	MARITZA AROTOMA HUANACO	71779594
58	MICHEL HUACHOS QUISPE	47626510
59	MUHAMED HALI SALOME PERALTA	70103577
60	NAHUM HUARHUACHI LEON	72175358
61	NOEMI ABREGU TORRE	74864838
62	NURIA JESSICA RENDON SHONCOQUI	71862210
63	OSCAR JESUS ROMAN OSCCO	70143862
64	PAUL UNCHUPAICO VELIZ	75962147
65	PERCY DE LA CRUZ CAÑABI	71127583
66	PERCY POLMER ARRIETA SANDOVAL	48732961
67	PITER QUINTO JANAMPA	77087738
68	RECNER YANCE ENRIQUEZ	71935062
69	ROBERT PEREZ RIVERA	71651433
70	ROBERT PIMENTEL AMANCAY	71999987
71	ROBERT PIZARRO RODRIGUEZ	47400808
72	ROGGER YANCE CRISPIN	70796197
73	ROLMER DONATO MARAVI APARICIO	76859627
74	ROMARIO ABDON MORAN SOLANO	71502685
75	RONY SALAS POMARINO	73440388
76	ROSMERY RAMON QUISPE	74058142
77	ROYER IVAN ANTONIO RAMOS	73608755
78	SAMUEL ORDOÑEZ REVOLLAR	48441187
79	TECHE MARITZA HERVAS PEREZ	71725552
80	VICTOR MIGUEL BARZOLA LLANO	76005000
81	VILMA CASANDRA CCAHUANA GALINDO	73990590
82	WILFREDO VERA ORDOÑEZ	48274057
83	YANDELI PORTUGAL GUTIERREZ	74498953

84	YANELA LEYDI CLARA CONDORI ESPINAL	71558342
85	YASSER ORELLANA MAURICIO	47978371
86	YEISON ROJAS AYSANA	71715060
87	YERSON GARCIA ESPINAL	71611906
88	YHON ILTON MARTINEZ ESPINO	70218038
89	YUDITH PRIZEIDA CURO CRUZ	74041003
90	ZOEYLA FIORELA GONZALES VELARDE	48868608